

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Mayo de 2023
CAI 00035

GUATEMALA, 01 de Agosto de 2023

Guatemala, 01 de Agosto de 2023

Gerente General:
Francisco Antonio Anleu Quijada
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-046-2023, emitido con fecha 05-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	6
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- b) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y c) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

Nombramiento(s)
No. 046-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna

Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar la razonabilidad de los pagos prestados por servicios técnicos y profesionales en los distintos renglones presupuestarios y retenciones practicadas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2023.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno aplicado en los pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en los distintos renglones presupuestarios, durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2023.
- Verificar que los perfiles indicados en los términos de referencia, sean los requeridos para las contrataciones de los servicios técnicos y profesionales, examinando para el efecto la documentación de soporte adjunta a los expedientes de pago y el cumplimiento de lo estipulado en los contratos administrativos respectivos.

5. ALCANCE

El período evaluado comprendió del 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023 y se revisó una muestra de los pagos por servicios técnicos y profesionales, mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar la razonabilidad de los pagos y si la contratación de los prestadores de servicios técnicos y profesionales, se hicieron en función a los perfiles establecidos en los términos de referencia.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Terminos de referencia	305	NO		62

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Observación de los procedimientos llevados a cabo en los pagos de servicios técnicos y profesionales.
- Evaluación del control interno aplicado en el pago de servicios técnicos y profesionales, así como de las retenciones efectuadas.
- Evaluación de la documentación de soporte adjunta a los expedientes de pago de servicios técnicos y profesionales.
- Revisión de los términos de referencia utilizados en la contratación de servicios técnicos y profesionales.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicada en los pagos de servicios técnicos y profesionales.
- Comprobación de la razonabilidad de los pagos hechos por servicios técnicos y profesionales; de acuerdo a la muestra seleccionada.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a la evaluación realizada en función a la muestra seleccionada, se considera que los pagos efectuados por servicios técnicos y profesionales durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, son razonables, en virtud que los mismos se realizaron de conformidad y en cumplimiento a la normativa legal aplicable.

Sin embargo, durante la ejecución de la auditoria se observaron deficiencias de control interno en los términos de referencia de algunos contratados y en los pagos realizados, dichas deficiencias fueron dadas a conocer a la Gerencia encargada del control del personal contratado para prestar servicios técnicos y profesionales, a efecto de que procedan a efectuar las correcciones necesarias y fortalecer el control interno para futuros pagos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

Sin anexo.